

POLÍTICA FSC

Política para la Asociación de Organizaciones con el FSC

FSC-POL-01-004 V2-0 ES



Título:	Política para la Asociación de Organizaciones con el FSC
Código de referencia del documento:	FSC-POL-01-004 V2-0 ES
Alcance:	Internacional
Aprobación:	Parte I: Julio de 2009 Parte II: Septiembre de 2011
Contacto:	Oficina del Director FSC
Correo-e para recibir comentarios:	fsc@fsc.org

© 2011 Forest Stewardship Council, A.C. Todos los derechos reservados.

Ésta es una traducción de la versión oficial del documento en inglés. En caso de dudas o de que haya alguna diferencia entre esta traducción y el documento original, el documento original debe siempre gobernar y ser considerado correcto.

Ninguna sección de esta obra, amparada por los derechos de autor del editor, puede ser reproducida o copiada en forma alguna o por medio alguno (gráfico, electrónico o mecánico, incluyendo fotocopiado, grabación, grabación en cinta o sistemas de recuperación de información) sin la autorización por escrito del editor.

Las copias impresas de este documento sirven solo de referencia. Favor de remitirse a la copia electrónica de la página web del FSC (www.fsc.org) para asegurarse de estar haciendo alusión a la versión más reciente.

El Forest Stewardship Council® (FSC) es una organización independiente, no lucrativa, no gubernamental creada para apoyar el manejo ambientalmente adecuado, socialmente beneficioso y económicamente viable de los bosques del mundo.

La visión del FSC consiste en que los bosques del mundo satisfagan las necesidades y derechos sociales, ecológicos y económicos de las generaciones presentes, sin poner en riesgo los de las futuras generaciones.

ÍNDICE

- A Alcance
- B Fecha de entrada en vigor
- C Referencias bibliográficas
- D Términos y definiciones

Parte I Elementos de la política

Parte II Implementación de la política

Introducción

La misión del FSC es promover el manejo ambientalmente adecuado, socialmente beneficioso y económicamente viable de los bosques del mundo. Cada vez se acepta más que la asociación entre el FSC y organizaciones involucradas en actividades forestales inadmisibles perjudica la reputación del FSC y, en última instancia, su capacidad de cumplir su misión. Con el fin de atender esta inquietud, en marzo de 2007, el Consejo Directivo del FSC ordenó al Centro Internacional FSC desarrollar criterios para la asociación de terceros con el FSC.

A través de esta política, el FSC espera poder identificar a las organizaciones que no están comprometidas con los principios básicos del manejo forestal responsable y evitar que aprovechen indebidamente su asociación con el FSC.

Esta política es especialmente relevante, sin estar restringida, a conceder y conservar las licencias de marcas registradas FSC y los certificados FSC otorgados a organizaciones asociadas con el FSC a través del manejo forestal, la cadena de custodia y/o la certificación FSC de madera controlada.

Sírvase enviar comentarios o sugerencias sobre este documento a:

FSC International Center
– Oficina del Director –
Charles-de-Gaulle Str. 5
53113 Bonn, Alemania
Tel.: +49-228-367-66-0
Fax: +49-228-367-66-30
Correo-e: fsc@fsc.org

A Alcance

Esta política representa la postura del FSC en cuanto a actividades inadmisibles que realicen organizaciones que estén o quisieran estar asociadas con el FSC, así como el mecanismo para la disociación.

B Fecha de entrada en vigor

Vigente al momento de aprobarse.

C Referencias bibliográficas

Los siguientes documentos señalados son indispensables para la aplicación de este documento. En el caso de referencias sin fecha, la edición pertinente será la versión más reciente del documento de referencia (incluyendo las enmiendas)

FSC-STD-01-005 V1-0 ES Sistema FSC de Resolución de Controversias

FSC-PRO-01-009 Procesamiento de Demandas Formales en el Sistema de Certificación FSC

FSC-PRO-10-004 Due diligence evaluation for the association with FSC (Evaluación de debida diligencia para la asociación con el FSC)

FSC-GUI-01-004 Guideline for Panels evaluating complaints against the Policy for Association (Directriz para Paneles encargados de evaluar denuncias en contra de la Política para la Asociación)

D Términos y definiciones

Para los fines de esta Política, los términos y definiciones pertinentes son los proporcionados en *FSC-STD-01-002 FSC Glosario*, además de los siguientes:

Asociación

Una asociación con el FSC se crea formalmente al establecerse cualquiera de las siguientes relaciones:

- Miembro FSC
- Relación contractual a través de los siguientes:
 - o Contrato de acreditación FSC,
 - o Contrato de licencia FSC,
 - o Contrato de cooperación FSC,
 - o Contrato de asociación FSC.

Destrucción de altos valores de conservación

Daños significativos a los atributos que constituyen altos valores de conservación de forma que éstos ya no existen o no pueden ser reparados.

Conversión de bosques

Eliminación rápida o gradual de bosques naturales o seminaturales o de ecosistemas leñosos tales como espacios forestales y sabanas para satisfacer otras necesidades de uso del terreno tales como plantaciones (por ejemplo, de madera para pulpa, aceite de palma o café), uso agrícola, pastos, asentamientos urbanos, industria o minería. Generalmente, este proceso es irreversible.

Conversión significativa

La conversión se considera significativa en los siguientes casos:

- o Conversión de Bosques de Alto Valor de Conservación;

- Conversión superior al 10% de las áreas forestales bajo responsabilidad de la organización en los últimos 5 años;
- Conversión de más de 10,000 hectáreas de bosques bajo responsabilidad de la organización en los últimos 5 años.

NOTA: El no acatar el umbral de 10,000 hectáreas no conducirá *per se* a la disociación; más bien dará pie a una investigación caso por caso a cargo del Panel de Denuncias. Al evaluar el caso, el panel tomará en cuenta las circunstancias, la escala de operación y los planes para una conversión continua.

NOTA: Para los fines de esta política, el establecimiento de la infraestructura auxiliar que se necesita para poner en práctica los objetivos del manejo forestal responsable (caminos forestales, rastros de arrime, desembarcos de madera, etc.) no se considera como conversión.

Derechos humanos

Los derechos como aparecen definidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de Naciones Unidas. <http://www.un.org/en/documents/udhr/>

Tala ilegal

Aprovechamiento de madera infringiendo las leyes aplicables en ese lugar o jurisdicción, incluyendo, entre otras, las leyes relativas a adquisición de derechos de aprovechamiento al propietario legítimo, métodos de aprovechamiento utilizados y pago de honorarios y regalías correspondientes.

Declaración de la OIT relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo

Adoptada en 1998, la declaración compromete a los Estados Miembros, hayan o no ratificado los convenios correspondientes, a respetar y fomentar los principios y derechos en las siguientes cuatro categorías: libertad de asociación y reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva, eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio, abolición del trabajo infantil y eliminación de la discriminación en el empleo y la ocupación. Para obtener más información, consulte: <http://www.ilo.org/declaration/lang--es/index.htm>

Involucramiento

Involucramiento directo: Situaciones en las que la organización o el individuo asociado es el responsable de primera mano de las actividades inadmisibles.

Involucramiento indirecto: Situaciones en las que la organización o el individuo asociado, con una porción mínima de posesión o de derecho a voto del 51%, está involucrado como empresa matriz, afiliada, accionista o Consejo de Administración de una organización directamente implicada en actividades inadmisibles. El involucramiento indirecto también incluye actividades realizadas por subcontratistas que actúan en nombre de la organización o del individuo asociado.

Derechos tradicionales

Derechos que resultan de una larga serie de acciones habituales o acostumbradas, que han sido constantemente repetidas, y que han adquirido fuerza de ley dentro de una unidad geográfica o sociológica a través de tal repetición y de una aceptación no interrumpida. Igualmente conocidos como derechos consuetudinarios (Principios y Criterios del FSC). Esta definición también abarca los derechos de los Pueblos Indígenas y Tribales como están señalados en el Convenio 169 de la OIT.

PARTE I – ELEMENTOS DE LA POLÍTICA

Autorizados por el Consejo Directivo del FSC en su 51^{ava} reunión de Julio de 2009.

1 El FSC solo se asociará con organizaciones que no estén directa o indirectamente involucradas en las siguientes actividades inadmisibles:

- a) Talas ilegales o comercio de madera o productos forestales ilegales;
- b) Violación de los derechos tradicionales y humanos en las operaciones silvícolas;
- c) Destrucción de los altos valores de conservación en las operaciones silvícolas;
- d) Conversión significativa de bosques a plantaciones o a usos no forestales;
- e) Introducción de organismos genéticamente modificados en las operaciones silvícolas;
- f) Violación a cualquiera de los Convenios Fundamentales de la OIT¹

¹ *Como aparecen definidos en la Declaración de la OIT relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo.*

PARTE II – IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA

2 Debida diligencia

- 2.1 Antes de establecer una asociación con una organización o un individuo, el FSC llevará a cabo una evaluación de debida diligencia según lo establecido en el documento FSC-PRO-10-004 para evaluar la existencia de evidencia objetiva que pruebe que la organización está directa o indirectamente involucrada en alguna de las actividades inadmisibles enumeradas en la Cláusula 1 de la Parte I.
- 2.2 El FSC solo establecerá una asociación con organizaciones o individuos que hayan aprobado la evaluación de debida diligencia.

3 Investigación de acusaciones

- 3.1 Cualquier actor social, incluyendo el FSC, puede presentar una demanda formal contra una organización o individuo bajo sospecha de estar involucrado en cualquiera de las actividades inadmisibles señaladas en la Cláusula 1 de la Parte I.
- 3.2 Las demandas será presentadas y procesadas de acuerdo a los requisitos y al reglamento del Sistema FSC de Resolución de Controversias.

4 Disociación

- 4.1 La decisión de disociar del FSC solamente podrá tomarla el Consejo Directivo del FSC.
- 4.2 Una vez tomada la decisión de disociar, se deberán tomar medidas para rescindir las relaciones contractuales con la organización o individuo en un plazo de treinta (30) días.
- 4.3 La decisión de disociar no está sujeta a apelación.
- 4.4 Conjuntamente con la decisión de disociar, el Consejo Directivo del FSC puede determinar un plazo de tiempo y condiciones para renovar la asociación con el FSC.